



149/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 28 de diciembre de 2007

VISTO, el expediente N° 2559/07, correspondiente a la 10° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 1014/07, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de junio de 2007 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha firmado un Convenio Marco y un Acuerdo Complementario con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Convenio Marco tiene por objeto coadyudar a la instalación, fortalecimiento y consolidación del proceso tendiente al logro del desarrollo sustentable de la Republica Argentina;

Que el Acuerdo Complementario tiene por objeto la realización de un Curso Virtual de Capacitación sobre temáticas ambientales para docentes del Nivel Inicial y Primario del Sistema Educativo Nacional;

Que este cuerpo, en su 10° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la citada carta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto, el 08 de junio de 2007, entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo I de cuatro (4) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Ratificar el Acuerdo Complementario suscripto, el 08 de junio de 2007, entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo II de cuatro (4) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



149/07

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



149/07

Universidad Nacional de Lanús

Anexo I



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

**CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre la SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante la SECRETARIA, con domicilio en San Martín 451, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dra. Romina PICOLOTTI por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, Lanús representada en este acto por su ViceRector, Dr. Juan Carlos GENEYRO, por la otra parte, se resuelve celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad coadyuvar a la instalación, fortalecimiento y consolidación del proceso tendiente al logro del desarrollo sustentable de la REPUBLICA ARGENTINA.

SEGUNDA: En el contexto enunciado en la Cláusula PRIMERA, es objetivo específico del presente Convenio fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional a través de la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y desarrollo, y de capacitación de recursos humanos para el logro de una mejor instrumentación y ejecución de políticas de desarrollo sustentable y de mejoramiento y conservación ambiental.

TERCERA: Las PARTES acuerdan constituir un grupo de trabajo integrado por

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



149/07

Universidad Nacional de Lanús



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

"2007- Año de la Seguridad Vial"

DOS (2) miembros, titular y suplente, por cada una de las PARTES cuyas funciones serán diseñar y coordinar y supervisar las actividades conducentes al logro del objeto de este Convenio. A los efectos de conformar el grupo de trabajo, la SECRETARIA actuará a través de la Unidad de Coordinación de Educación Ambiental y el Grupo de Trabajo Planificación y Gestión Ambiental y LA UNIVERSIDAD a través del área que designe el señor Vicerector.

CUARTA: Cualquier modificación a las estructuras administrativas mencionadas en este Convenio, será comunicada entre las PARTES sin alterar el contenido ni la validez del mismo.

QUINTA: Los proyectos a que refiere la Cláusula SEGUNDA podrán ser propuestos por cualquiera de las PARTES y se inscribirán como Actas Complementarias del presente Convenio una vez suscriptos por las máximas autoridades de las mismas.

SEXTA: Para el logro del objeto mencionado LAS PARTES aportarán, en forma individual o conjunta, los recursos humanos, económicos e institucionales o de otro tipo, en la forma y condiciones que se establezcan en las Actas Complementarias, a los efectos de implementar los objetivos establecidos en la Cláusula SEGUNDA. Asimismo, podrán integrarse a las Actas Complementarias otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto del presente Convenio, quienes asumirán a su vez, las atribuciones, los compromisos y obligaciones pertinentes en el instrumento mediante el cual formalizan su adhesión.

SEPTIMA: Las investigaciones, los informes, las propuestas y demás documentos que se produzcan en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de las PARTES. Los profesionales que

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



149/07

Universidad Nacional de Lanús



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

intervengan no podrán hacer uso de sus elementos con fines lucrativos; si podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad técnico profesional, presentarlos en congreso y otros eventos académicos con la obligación de mencionar las instituciones a las cuales pertenece la propiedad intelectual.

OCTAVA: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar Acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o del extranjero interesados en fines análogos al objeto del presente Convenio.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, pudiendo ambas partes renunciar en forma unilateral sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una antelación no menor a SEIS (6) meses.

DECIMA: Las PARTES constituyen domicilios especiales en los mencionados ut supra, donde serán válidas todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la Justicia Nacional en lo Contenciosos Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

UNDÉCIMA: El presente Convenio se firma ad-refendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús de acuerdo a sus normas estatutarias y

pp

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



Universidad Nacional de Lanús

149/07



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2007. Año de la Seguridad Vial"

procedimientos vigentes

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días8... del mes de

.....junio..... de2007.....

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



Universidad Nacional de Lanús

149/07

Anexo II



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

ACUERDO COMPLEMENTARIO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Entre la SECRETARIA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dra Romina PICOLOTTI por una parte, en adelante la SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, representada en este acto por su Vicerector Dr. Juan Carlos GENEYRO, por la otra parte, en adelante LA UNIVERSIDAD,

Considerando :

Que es mandato constitucional la responsabilidad del Estado Nacional de, garantizar a todos los habitantes del país, el derecho de aprender en igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y que las autoridades proveerán a la protección de este derecho.

Que LA SECRETARIA, en el marco de sus competencias y políticas, tiene el mandato de catalizar, coordinar y estimular acciones educativo ambientales en el país, concientizando, informando y brindando a la sociedad los medios para mejorar su calidad de vida sin comprometer a las futuras generaciones.

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



149/07

Universidad Nacional de Lanús



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable*

"2007- Año de la Seguridad Vial"

Que para ello, LA SECRETARIA promueve e implementa, entre otras acciones, la realización de cursos virtuales para docentes del Sistema Educativo Nacional.

Que LA SECRETARIA reconoce que LA UNIVERSIDAD presentan un conjunto de capacidades: asesorías, investigaciones, publicaciones electrónicas, cursos relacionados con el desarrollo sustentable del ambiente y que, a través de un campus virtual establece interacciones con actores sociales vinculados a la temática en espacios específicos del Territorio Nacional.

Que La SECRETARIA y LA UNIVERSIDAD, manifiestan su interés de unir esfuerzos institucionales y resuelven celebrar el presente acuerdo de coordinación y cooperación en el campo de la Educación Ambiental, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por finalidad la realización de un Curso Virtual de Capacitación sobre temáticas ambientales para docentes del Nivel Inicial y Primario del Sistema Educativo Nacional.

SEGUNDA: En el contexto enunciado en la Cláusula PRIMERA, es objetivo de LAS PARTES elaborar y ejecutar cooperativa y coordinadamente todo lo necesario para implementar:

- El diseño de los módulos de contenidos de las clases virtuales, la metodología participativa del curso de capacitación docente, la puesta en operación y la administración de la plataforma de E-Learning correspondiente.
- La formación de un cuerpo docente de apoyo permanente en temas ambientales: contenidistas, profesores y tutores del Curso.

El desarrollo de la Capacitación de Docentes de Nivel Medio del Sistema Educativo Nacional.

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



Universidad Nacional de Lanús

149/07



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

- El diseño y la producción de materiales para la Biblioteca Virtual de LAS PARTES.
- La prestación de servicios de atención a los usuarios a través de una mesa de ayuda permanente.
- La difusión y distribución de la convocatoria del curso en forma conjunta y a través de las propias redes de LAS PARTES.
- La generación de Foros de Discusión sobre los temas sugeridos por los docentes y los alumnos de los diversos territorios nacionales.
- El funcionamiento de las clases virtuales y la circulación de correos electrónicos.

TERCERA: A los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula SEGUNDA LA SECRETARIA actuará a través de la Unidad de Coordinación en Educación Ambiental y LA UNIVERSIDAD a través del Rector

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a LA UNIVERSIDAD un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 31.185,-) a los fines de atender los gastos que demandan la ejecución de las actividades que hacen al cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo complementario.

QUINTA: Las partes podrán en forma individual o conjunta gestionar otros recursos de financiamiento o de otro tipo a fines de cumplimentar los objetivos establecidos en la cláusula segunda.

SEXTA: Las partes, de común acuerdo, podrán invitar a integrarse al presente, a otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto del presente Acuerdo, quienes asumirán a su vez las atribuciones, los compromisos y obligaciones pertinentes en el instrumento mediante el cual

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández



Universidad Nacional de Lanús

149/07



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

formalizan su participación.

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida al proyecto objeto de este acuerdo complementario, deberá contar con la autorización formal de las partes y mencionarla expresamente.

OCTAVA: El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años y entrara en vigencia el día siguiente al de su firma por los titulares institucionales, pudiendo ambas partes renunciar en forma unilateral, siempre que la misma no afecte las actividades en curso acordadas y que sea notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis (6) meses y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

NOVENA: El presente Acuerdo se firma ad-refendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús de acuerdo a sus normas estatutarias y procedimientos vigentes.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 05 del mes de junio de 2007.....

C.A.M.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Noemí Perri Georgina Hernández